

VILLA ALEGRE, 11 de Abril de 2023

Vistos:



Decreto

Páguese a: CENTRO TURISTICO COLONIAL VILLA ALEGRE LIMITADA Rut 78918920-K

La Cantidad de 3,201,100 TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURA POR SERVICIO DE ALMUERZO, CONVENCION DIA DE LAS REGIONES CON SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, ALCALDES DE LA REGION . DIA 31 MARZO 2023. ADJUNTA CERTIFICADO DE LA SRTA. SECPLAN, ORDEN DE COMPRA, DECRETO ALCA

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	1957	05/04/2023	3,201,100

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		3,201,100
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,201,100	
Totales		3,201,100	3,201,100

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° ASIENTO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		3,201,100
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	3,201,100	
Totales		3,201,100	3,201,100



CLAUDIA BERRIOS NILO SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS ALCALDE



JORGE LAVANDEROS GAETE DAF(S)



UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Rut : 69.130.200-8
Dirección : Av. España 196
Demandante :
Teléfono : 56-73-2381721-213

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Fecha Envío OC. : 30-03-2023 17:20:43
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1738-149-SE23

SEÑOR (ES) : CENTRO TURISTICO COLONIAL VILLA ALEGRE LIMITADA
RUT : 78.918.920-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE ALMUERZO CONVENCION DIA DE LAS REGIONE

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. ESPAÑA N° 196 Villa Alegre Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90111604	Salones	1 Unidad no definida	SERVICIO DE ALMUERZO CONVENCION DIA DE LAS REGIONES CON SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, ALCALDES DE LA REGION, DIA 31 DE MARZO DE 2023		2.690.000,00	0,00	0,00	2.690.000

Orden de Compra
Costo de evaluación
desproporcionado, y por
monto de contratación
inferior a 100 UTM

Neto	\$	2.690.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	2.690.000
19% IVA	\$	511.100
Total	\$	3.201.100

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 208 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 208

Observaciones:

SERVICIO DE ALMUERZO CONVENCION DIA DE LAS REGIONES CON SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, a realizarse el día 31 de marzo de 2023

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(2734-15-PC23 / 215-12)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud recibida de. Directora de SECPLAN, en que requiere generar Orden de Compra, para **"SERVICIO DE ALMUERZO CONVENCION DIA DE LAS REGIONES CON SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO"**, de acuerdo a la cotización que se adjunta.
2. Que, es necesario para el municipio, efectuar la contratación de este servicio, para la actividad que se realizará entre los Alcaldes de la Región y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. Cotización del proveedor **CENTRO TURISTICO COLONIAL VILLA ALEGRE LIMITADA, RUT 78.918.920-K**, por un total de \$ **3.201.100 IVA** incluido (el que incluye salón para 100 personas).
4. Que, es dable considerar que el monto de la contratación para la compra del servicio señalado no supera las 100 UTM.
5. Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 9°.
6. Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.886, permite por excepción, recurrir a la licitación privada o al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refiera la letra g), esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esa ley".
7. Que, por su parte, la letra "J", del numeral 7° del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 19.886; reitera la norma legal referida, cuando señalan las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, estableciendo que: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, procede el Trato Directo", circunstancia que en este caso conllevaría un uso desproporcionado de los recursos humanos y de sistemas internos, para la elaboración de bases administrativas, bases técnicas, posterior evaluación y adjudicación de una licitación, debido a las características de los insumos que son simples y objetiva especificación, dado que la sumatoria de horas requeridas para un proceso licitatorio (elaboración de Bases Administrativas y Técnicas, evaluación de ofertas, adjudicación), son desproporcionadas en relación al costo de la contratación, según tabla siguiente:


HORAS EFECTIVAS DE ELABORACION Y EVALUACION BASES LICITACION (APROXIMADAS)

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
PETICION	Requirente	4	9080	36.320
ELABORACION DE BASES	Jefe Adquisiciones	12	5227	62.724
APROBACION DE BASES	Jefe Depto. Adm. y Finanzas	4	7968	31.872
	Director de Control	5	10418	52.090
	Firma del Sr. Alcalde	1	3555	17.775



CERTIFICADO N° 208

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-22-12-003 **“GASTO DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL”**, para el financiamiento de orden de compra por un monto de \$3.201.100. = (tres millones doscientos un mil cien pesos) impuesto incluido, correspondiente a **“SERVICIO DE ALMUERZO CONVENCION DÍA DE LAS REGIONES CON SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO”**


JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)



VILLA ALEGRE, marzo 29 de 2023.